

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 10 de DICIEMBRE del 2007

VISTOS: los documentos Nrs 8218, 8309, 8639, registro N° 9599, Recurso de Apelación presentado por los cesantes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes FUENTES RIVERA PORLLES JULIAN ALBERTO, con el cargo de Sub-Director General, categoría remunerativa C-2; PERALTA REVATTA LILIA EDELVODO, con el cargo de Sub-Director General categoría remunerativa C-2 CHAVEZ ROCA DE GUTIERREZ NELLY ENRIQUETA con el cargo de Operador de Equipo Medico II, categoría remunerativa STA; GONZALES COCA JAIME HERNAN, con el cargo de Artesano IV categoría remunerativa STA; PEREZ CARTOLIN HERMINIO, con el cargo de Artesano III categoría remunerativa STA; ROJAS SANCHEZ DE PEREZ WALBERTINA, con el cargo de Artesano I categoría Remunerativa STA; BOCANEGRA AGAPITO ALEJANDRO ANTONIO, con el cargo de Tecnólogo Medico Nivel VI; ACUÑA MONTES FEDERICO, con el cargo de Artesano III categoría remunerativa STA; PELAEZ SALIZAR JUANA LEONOR, con el cargo de Técnico Especializado en Laboratorio Nivel IV; MEJIA VILLAFUERTE GREGORIO, con el cargo de Artesano IV categoría remunerativa STA; ROLDAN VALDERRAMA NESTOR, con el cargo de Artesano IV categoría remunerativa STA; VIZCARRA ORTIZ SILVIA ROSA, con el cargo de Tecnólogo Medico Nivel VII; LIZARZABURU FLORIAN RUTH ESPERANZA, con el cargo de Tecnólogo Medico Nivel VI; HERRERA MORALES DE FIERRO GLADYS DEFLFINA, con el cargo de Bibliotecaria II, categoría remunerativa SPC; ALAYO GARCIA GUILLERMO, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPE; CORONADO SOCA ANTONIO, con el cargo de Electricista III categoría remunerativa STB; cesantes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, interponen Recurso de Apelación contra las Resolución. Directoral N° 283-DG-INEN-2006; Resolución Jefatural N° 263-J-INEN -2007, Resolución Jefatural N° 300-RJ-INEN 2007, Resolución Jefatural N° 207-RJ-INEN -2007, Resolución Jefatural N° 263-RJ-INEN-2007, Resolución jefatural N° 036-RJ-INEN-2007 Resolución Jefatural N° 154-RJ-INEN-2007, Resolución Directoral N° 388-DG-INEN -2006, mediante estos documentos se desestimó por infundada la solicitud de otorgamiento de el beneficio del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgado a los servidores de la Administración Publica;

Que, los recurrentes interponen recurso de apelación contra las resoluciones citadas en el considerando precedente; al respecto, el artículo 209° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo



dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, en el presente caso, en mérito a la Ley 28748, el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN es un Organismo Público Descentralizado Adscrito al Sector Salud**, habiendo dejado de ser un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, y con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, cuenta con funciones específicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en el marco de su autonomía de naturaleza administrativa entre otras características.

Que, la petición formulada por los servidores fue determinada mediante **Resoluciones de la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, configurando de esta forma única instancia administrativa**, en consecuencia no podrá ser elevada al superior jerárquico como establece el procedimiento para recursos de apelación;

Que por lo expuesto, careciendo el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de **competencia para resolver recursos de apelación**, se establece que con la expedición de las Resolución Directoral N° 283-DG-INEN-2006; Resolución Jefatural N° 263-J-INEN -2007, N° 300-RJ-INEN 2007, N° 207-RJ-INEN -2007, N° 263-RJ-INEN-2007, N° 036-RJ-INEN-2007, N° 154-RJ-INEN-2007, Resolución Directoral N° 388-DG-INEN -2006, ha quedado agotada la vía administrativa, de conformidad con el literal a) del numeral 218.2 del artículo 218° de la Ley 27444, deviniendo en improcedente el recurso administrativo incoado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y;

Con la opinión favorable emitida por la Oficina General de Administración;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 28748 y por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004 /MINSA;.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por los cesantes FUENTES RIVERA PORLLES JULIAN ALBERTO, Sub-Director General, categoría remunerativa C-2; PERALTA REVATTA LILIA EDELVODO, Sub-Director General categoría remunerativa C-2 CHAVEZ ROCA DE GUTIERREZ NELLY ENRIQUETA, Operador de Equipo Medico II, categoría remunerativa STA; GONZALES COCA JAIME HERNAN, Artesano IV categoría remunerativa STA; PEREZ CARTOLIN HERMINIO, Artesano III categoría remunerativa STA; ROJAS SANCHEZ DE PEREZ WALBERTINA, Artesano I categoría Remunerativa STA; BOCANEGRA AGAPITO ALEJANDRO ANTONIO, Tecnólogo Medico Nivel VI; ACUÑA MONTES FEDERICO, Artesano III categoría remunerativa STA; PELAEZ SALIZAR JUANA LEONOR, Técnico Especializado en Laboratorio Nivel IV ; MEJIA VILLAFUERTE GREGORIO, Artesano IV categoría remunerativa STA; ROLDAN VALDERRAMA NESTOR, Artesano IV categoría remunerativa STA; VIZCARRA ORTIZ SILVIA ROSA, Tecnólogo Medico Nivel VII; LIZARZABURU FLORIAN RUTH ESPERANZA, Tecnólogo Medico Nivel VI; HERRERA MORALES DE FIERRO GLADYS DEFLFINA, Bibliotecaria II, categoría remunerativa SPC; ALAYO GARCIA GUILLERMO, Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPE;

SECTOR SALUD



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 10 de diciembre del 2007

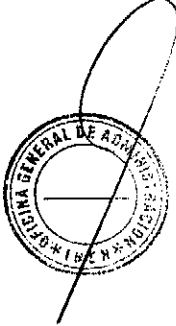
CORONADO SOCA ANTONIO, Electricista III categoría remunerativa STB; habiendo quedado agotada la vía administrativa con la expedición de la resolución impugnada.

ARTICULO 2º.- Notificar a los cesantes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la presente resolución, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



C/C
LEGAJO
ARCHIVO
INTERESADO
CVR/ACM/MNP/OCE/dcr.

000067

